



**Consolato d'Italia
Mendoza**

COPIA
CONSULAR

CONTRATO

Objeto: Prestación de servicio para completar la actualización del padrón consular.

Calidad y modalidad de ejecución: Prestación realizada mediante unidades de personal en servicio por 05 días a la semana, según las modalidades de horario y días laborales establecidas por el Consulado. El personal empleado, especializado en el tratamiento informático de datos y con un óptimo conocimiento del idioma italiano, como así también eventuales sustituciones, deberá ser aprobado por el Consulado.

Sociedad contratada: Eficiencia Empresaria S.A. – Necochea N° 453 - Mendoza (5500).

Importe: Pesos 397.800,00 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100).

Luego de haber efectuado una búsqueda global de mercado entre las agencias de trabajo eventual y obtenidos los relativos presupuestos, el Consulado de Italia en Mendoza acepta, una vez obtenida la conformidad, el presupuesto de fecha 21/10/2014, que integra el presente Contrato, presentado por la Sociedad **Eficiencia Empresaria S.A.** a la cual, según lo establece la normativa italiana vigente, será encargada la provisión de personal para atención del público y el tratamiento informático de datos en las oficinas de este Consulado. El importe total por la prestación completa es de pesos 397.800,00 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100) incluido el 21% del IVA. En cualquier caso, el Consulado se compromete a pagar a la Sociedad sólo las horas de prestación de servicio efectuadas a un costo horario bruto por persona de **Pesos 117,00 IVA incluido** y luego de aplicados los coeficientes correspondientes. La Sociedad se compromete a hacerse cargo de eventuales variaciones retributivas o impositivas que intervengan por ley o por convenio de trabajo en el periodo de duración del presente contrato.

Las condiciones y acuerdos a los que las partes se someterán son los siguientes:

1. La validez del presente contrato está supeditada a la aprobación y concesión del monto de la financiación del Ministerio de Relación Exteriores de Italia. El comienzo del suministro de personal deberá ser establecido solo por el Consulado y podrá ejecutarse desde el **01/01/2015 hasta el 31/12/2015**.
2. La Sociedad afirma que dispone del personal necesario, que considere más apto, para la prestación descrita en el presupuesto adjunto (que integra el presente Contrato), según las reglas de la máxima diligencia y declara que asume a su cargo las contribuciones relativas al régimen provisional, sanitario, asegurativo y toda otra carga social prevista por la normativa local de todo el personal empleado. La remuneración neta a percibir para cada empleado por la prestación de trabajo (por todo concepto y en efectivo) deberá ser de **Pesos 6.435,16 (Seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 16/100) mensuales.** El Consulado, por cada empleado, pagará a la sociedad sólo la cantidad de horas efectivamente prestadas cada mes, sin perjuicio de que el Consulado decida disponer del personal en diferentes horarios y días incluidos los feriados.

3. La Sociedad declara tener y conservar durante la provisión del personal domicilio legal en **Necochea 453 – Mendoza (5500)**.
4. Toda controversia que se suscitare entre las partes respecto de la interpretación, ejecución o resolución del presente contrato, que no pudiere ser resuelta mediante un acuerdo preliminar en sede administrativa, será deferida a la decisión de tres árbitros, de los cuales dos serán designados uno por cada parte y el tercero de común acuerdo.
5. El Consulado, en caso de constatar incapacidad o evidente negligencia de la Sociedad en la provisión del personal requerido, si a su entender no es viable la impugnación, tiene derecho de rescindir el contrato y de promover las acciones pertinentes por daños y perjuicios contra la Sociedad.
6. En caso de atraso en el inicio de la prestación imputable a la Sociedad, si el atraso fuese superior a dos semanas, el Consulado tendrá el derecho de rescindir el contrato.
7. Durante la ejecución del presente Contrato, la Sociedad encargada asumirá todas las responsabilidades en caso de accidentes o daños causados a personas o cosas, del Consulado o de terceros, derivados de deficiencias o negligencia en la ejecución del mismo. La Sociedad mantendrá indemne al Consulado por los hechos y omisiones de sus empleados, con excepción de aquellos actos que hubieran sido realizados a instancias de directivas del Consulado, en cuyo caso la responsabilidad se limitará a que el Consulado no podrá imputarle responsabilidad por las deficiencias de la provisión contratada.
8. El pago del importe de la prestación será mensual y en pesos, luego de la aprobación de la factura y una vez constatada dicha prestación. La sociedad otorgará al Consulado un plazo de 20 días a partir de la Fecha de Factura para el cumplimiento del proceso anteriormente mencionado. La falta de cancelación en tiempo y forma, devengará intereses moratorios desde el incumplimiento y hasta el efectivo pago a razón del 1% mensual. A la factura del mes vigente se adjuntará toda la información relativa a los pagos realizados de los aportes personales y contribuciones por parte del empleador, del mes anterior. En caso de atraso o falta de los antes mencionados pagos, el Consulado tendrá el derecho de rescindir el presente contrato y retener los importes relativos no efectuados.
9. Las prestaciones laborales no podrán exceder el importe comprensivo indicado en las premisas de éste contrato 397.800,00 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100), el cual se interrumpirá automáticamente al momento de alcanzar el monto horario comprensivo (3.400 Horas/Hombre).

Copia del presente Contrato deberá ser devuelta por la Sociedad a este Consulado, firmado y sellado en carácter de recibo y aceptación incondicional de todas las cláusulas y acuerdos en él contenidos.

Mendoza, 24 de diciembre de 2014



EN CONFORMIDAD
EFICIENCIA EMPRESARIA S.A.
Servicios Eventuales
Lic. Diego Cervigni
APODERADO

(Firma y sello de la Sociedad)

ANEXO 2

Conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Italiano n. 33/2013 y en el art. 5 Ley 25.326 de Republica Argentina, expreso el consentimiento:

Presto el consentimiento No presto en consentimiento

Para publicar los datos contenidos en las legislaciones antes mencionadas en el sitio web del Consulado de Italia en Mendoza.

Mendoza, 24/12/2014

Firma del Representante Legal:

Aclaración:

